4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10472

REAL DECRETO 982/1980, de 19 de mayó, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayun-tamiento de San Joan Despí (Barcelona), a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución del plan especiál de reforma interior del poligono industrial Fontsanta, en la localidad.

Por el Ayuntamiento de San Joan Despí (Barcelona), en sesión celebrada el dia veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, se aprobó inicialmente el plan especial de reforma interior del polígono industrial Fontsanta, redactado al objeto de crear núcleos de equipamientos docentes, sanitarios, asistenciales y deportivos de necesidad para la localidad; plan que fue aprobado provisionalmente por la expresada Corporación en sesión de seis de septiembre siguiente. Posteriormente, por el Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Bar-Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, se aprobó definitivamente el repetido plan, en sesión de treinta de octubre del mismo año, lo que implica la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios. El expresado Ayuntamiento, en sesión de veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve, acuerda solicitar del Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar para la ejecución del plan de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa. Estos bienes han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación en el plan especial indicado y en la relación confeccionada al efecto, que obra en el expediente; la que sometida a información pública, en momento procesal oportuno, se presentaron escritos de alegaciones

en el expediente; la que sometida a información publica, en momento procesal oportuno, se presentaron escritos de alegaciones
que fueron desestimados por la Corporación Municipal.

La ejecución del plan especial, con la urgente ocupación de
los bienes a expropiar, se estima inaplazable, en base a la precisión de atender las necesidades escolares de San Joan Despí,
considerado el déficit manifiesto de equipamiento existente, que
exige la inmediata disposición de terrenos idóneos para la construcción de Centros escolares, conforme a lo determinado en el repetido plan especial.

repetido plan especial.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de San Joan Despí (Barcelona) para que utilice este excepcional procedimiento de urgencia en la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del plan de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta,

## DISPONGO:

Artículo único.-De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de San Joan Despi (Barcelona) las fincas concretadas e individualizadas en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarias para la ejecución del plan especial de reforma interior del polígono industrial Fontsanta, en la localidad.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

## ADMINISTRACION LOCAL

10473

RESOLUCION de 19 de mayo de 1980, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto del Colector Butarque, tramo intermedio, comprendido en el bloque O del Plan de Sanéamiento Integral de Madrid.

Con fecha 31 de agosto de 1979, la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de Colector de Butarque, tramo intermedio, del Plan de Saneamiento Integral de Madrid, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados,

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 21

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 21 de marzo de 1980, se ha declarado de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de dicho Colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados, comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo como punto de reunión para proceder al levan-

horas y días señalados, comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, para la imposición de una servidumbre permanente de acueducto, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma. Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Gerente.—3.074-A.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Catastro				Naturaleza	Superficie en m²		Convocatoria		
	Poli- gono	Parcela	Nombre y domicilio del titular	Linderos franja servidumbre	del bien	Servi- dumbre	O. tem- poral	Día	Mes	Hora
B-1	13	42	Propietario: Ayuntamiento de Madrid. Plaza de la Vi- lla. sin número.			24	76	·		
	13	43	Propietarios: Juan José Mar- tínez Orúe y hermanos. Boix y Morer, 11-6.ºB. Madrid-3.—Cultivador: Ra- miro Díaz Domínguez y hermanos. Paseo de la Mo- rera, 11-1.º Villaverde (Ma- drid-21).	N. y S., finca matriz; E., arroyo Butarque, y O.,		465	1.349	12	.VI	12,00
В-3	13	41	Propietarios: Juan José Mar- tínez Orúe y hermanos, Boix y Morer, 11-6.º-B. Ma- drid-3. — Cultivador: Ra- miro Díaz Domínguez y hermanos. Paseo de la Mo- rera, 11-1.º Villaverde (Ma- drid-21).	N. y S., finca matriz; E. y O., arroyo Butarque.	Huerta.	574	1,699	12	VI	12,00
B-4	13	40	Propietaria: Obdulia Zapa- tero Rueda. Plaza Beata María Ana de Jesús, 2, Madrid.—Cultivador: Ma- riano Cuadrado Rejón. Pa- lomares, 7. Villaverde (Ma- drid-21).		Huerta.	915	2.360	12	VI	9,30